

## - ANEXO I - PROTECCIÓN DE DATOS

Los datos personales tanto del Informante (en caso de que revele su identidad), como del denunciado, obtenidos con ocasión de una denuncia y de la eventual investigación interna posterior serán tratados por Savia Asset Management, S.L., ("**SAM**") y, en su caso, las sociedades del Grupo, como responsable del tratamiento de los datos.

Las únicas finalidades de este tratamiento de datos son (i) valorar las denuncias o informaciones recibidas a través del Canal de Denuncias; (ii) llevar a cabo las investigaciones internas que sean necesarias de acuerdo con el **Protocolo de Investigaciones Internas**; y (iii) dejar constancia del funcionamiento y efectividad del Canal de Denuncias y de su Modelo de Prevención de Riesgos Penales.

La base de legitimación para el tratamiento de los datos recibidos a raíz de una denuncia o en el marco de una investigación interna posterior es el artículo 6.1.c) del Reglamento (UE) 2016/679, General de Protección de Datos. Es decir, que el tratamiento es necesario para el cumplimiento de la obligación legal de disponer de un Canal de Denuncias.

Los datos personales o cualquier otra información recibida a través del Canal de denuncias será accesible únicamente por las siguientes personas o colectivos, y sujeto a las limitaciones establecidas en cada caso:

- a. La Directora de Legal & Compliance.
- b. La Directora de Medios.
- c. El Órgano de Supervisión y Control de Riesgos Penales o, en su caso, el Órgano de Control Interno.
- d. La Responsable de Recursos Humanos, solo cuando pudiera proceder la adopción de medidas disciplinarias contra un trabajador.
- e. Los profesionales (internos y externos) que participen en la investigación interna y, en su caso, las autoridades públicas a quienes en su caso se traslade el resultado de la eventual investigación interna (Juez Instructor, Ministerio Fiscal o autoridad administrativa pertinente) en el marco de una investigación penal, disciplinaria o sancionadora.
- f. Los encargados del tratamiento que eventualmente se designen.
- g. El Delegado de Protección de Datos.

Los titulares de los datos personales podrán ejercitar, de conformidad con la legislación de protección de datos, sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, la limitación al tratamiento y portabilidad de sus datos, cuando proceda según la normativa aplicable, mediante el envío de un correo electrónico a la dirección [canaldedenuncias@saviaam.com](mailto:canaldedenuncias@saviaam.com). Además, también tienen la posibilidad de interponer una reclamación ante la autoridad de control pertinente, en este caso, la Agencia Española de Protección de Datos ([www.aepd.es](http://www.aepd.es)).

Se informa que el ejercicio de tales derechos no procederá cuando estos se proyecten en relación con una denuncia relacionada con la prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo, en cuyo caso se estará a lo previsto en el artículo 32 de la Ley 10/2010, de 28 de abril, de Prevención del

Blanqueo de Capitales y de la Financiación del Terrorismo. Adicionalmente, en caso de que la persona a la que se refieran los hechos relatados en la denuncia ejerciese el derecho de oposición se presumirá que, salvo prueba en contrario, existen motivos legítimos imperiosos que legitiman el tratamiento de sus datos personales.

La identidad y los datos personales de los Informantes serán reservados y no se comunicarán a los denunciados ni a terceros, incluso en el caso en el que el denunciado ejercite su derecho de acceso a sus datos personales. En este supuesto, se negará al denunciado el acceso a la información específica sobre la identidad del Informante.

Las denuncias no deberán incluir datos excesivos o innecesarios para informar sobre el determinado hecho. En el caso de que se detecte que la denuncia contenga datos excesivos, inútiles o de categoría especial, se suprimirán de manera inmediata, sin proceder a dicho registro.

Los datos personales obtenidos como consecuencia de las denuncias se mantendrán en la Base de Datos del Canal de Denuncias únicamente durante el tiempo imprescindible para decidir sobre la procedencia de iniciar una investigación sobre los hechos informados o, en todo caso, durante el plazo máximo de tres meses, salvo que resulte necesario para dejar evidencia del funcionamiento del Canal de Denuncias y/o del Modelo de Prevención de Riesgos Penales de la Sociedad. En este sentido, las denuncias a las que no se haya dado curso solamente podrán mantenerse de forma anonimizada (es decir, no pudiendo identificar a ningún sujeto que forme parte de la denuncia o expediente).

Transcurrido el plazo de los tres meses anteriormente mencionado, los datos personales podrán seguir siendo tratados fuera del Canal de Denuncias para el desarrollo de la investigación de los hechos denunciados, o cuando sea necesario para la ejecución de acciones civiles, penales, laborales, administrativas, disciplinarias o de cualquier otra índole. Una vez finalizada la investigación, los datos se conservarán en el libro-registro por un plazo máximo de 10 años.